

**RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL N°
014-2023-MSB-OGPV**

San Borja, 29 de noviembre de 2023

**LA JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VECINAL DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA**

VISTO, la Correspondencia N° 2023-016877 de fecha 17 de octubre de 2023 y el Referente N° 2023-004413 de fecha 10 de noviembre de 2023, presentada por la Sra. Taryn Carol Jauregui Claudio solicita el reconocimiento y registro municipal de la Organización Social denominada “Asociación de Propietarios de la Alameda Julio C. Tello, Super Manzana G, del conjunto habitacional Torres de San Borja, Segunda Etapa, Sector Oriente, del Distrito de San Borja”.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 307-MSB se crea el Registro de Organizaciones Sociales (ROS) para la participación vecinal en el distrito de San Borja, la cual norma las condiciones y requisitos para el Reconocimiento y Registro de las Organizaciones Sociales.

Que, la Ordenanza 1762-MML de fecha 30 de diciembre del 2013, establece procedimientos para el reconocimiento y registro municipal de organizaciones sociales para la participación vecinal en Lima Metropolitana y su modificatoria Ordenanza 2363-2021 de fecha 17 de junio del 2021, que modifica el artículo 24° estableciendo los requisitos para la actualización del registro de las Organizaciones Sociales entre otros artículos, cabe señalar que el alcance para la aplicación de las citadas normas son las Municipalidades Distritales de la provincia de Lima.

Que, mediante Informe N° 011-2023-MSB-A-OGPV-jar de fecha 20 de noviembre de 2023, indica que la Organización Social denominada “Asociación de Propietarios de la Alameda Julio C. Tello, Super Manzana G, del conjunto habitacional Torres de San Borja, Segunda Etapa, Sector Oriente, del Distrito de San Borja”, se constituyó sin fines de lucro siendo su primera finalidad señalada en el artículo 3° de su estatuto “Dotar de personería jurídica y Representación legal, asesoramiento y canalización del ejercicio del derecho de petición ante la Municipalidad Distrital de San Borja, para lo cual deberá inscribir su inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales y otros mecanismos de participación ciudadana, el que incluye el proceso de participación en el proceso de presupuesto participativo y otros” entre otras finalidades establecidas en sus estatutos. Asimismo, señala que dicha organización se encuentra comprendida dentro de los alcances de las normas vigentes; por lo que de la revisión de la documentación y habiendo cumplido con presentar la documentación requerida por las referidas normas, se es de opinión se declare procedente lo solicitado.



Que, de conformidad con el Decreto de Alcaldía N° 014-2019-MSB-A de fecha 15 de agosto de 2019, que aprueba la Política de Integridad y Lucha contra la Corrupción de la Municipalidad de San Borja, en concordancia con el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la presente Organización Social, sus representantes y miembros de la Junta Directiva se comprometen a lo siguiente:

a) Cumplir con la política antisoborno, lucha contra la corrupción y el sistema de gestión anticorrupción de la Municipalidad de San Borja y con toda norma antisoborno vigente; b) Se recomienda, en todo momento, un comportamiento ético acorde a la cultura de la organización; c) Combatir el soborno o cualquier acto de corrupción por parte de funcionarios o trabajadores de la Municipalidad, mediante la denuncia de buena fe ante el Oficial de Cumplimiento de la Oficina de Ética, Integridad y Sistema de Gestión de la Municipalidad de San Borja.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. 39 y de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 307-MSB en su Art. 9 y Art. 12.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **procedente** la solicitud de reconocimiento y registro de la Organización denominada “Asociación de Propietarios de la Alameda Julio C. Tello, Super Manzana G, del conjunto habitacional Torres de San Borja, Segunda Etapa, Sector Oriente, del Distrito de San Borja”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer e Inscribir a la Junta Directiva del “Asociación de Propietarios de la Alameda Julio C. Tello, Super Manzana G, del conjunto habitacional Torres de San Borja, Segunda Etapa, Sector Oriente, del Distrito de San Borja” en el Registro de Organizaciones Sociales; por el período comprendido del 31 de mayo de 2023 al 30 de mayo de 2025, estando conformado por las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI. N°
Presidente	Taryn Carol Jauregui Claudio	40262172
Vicepresidente	Ivonne Danila Poma Ramirez	43418586
Secretario de Actas	Angelo Giovanne Medrano Camac	44360339
Tesorera	Juana Doris Fernandez Luque	09301247
Fiscal	Luisa Eugenia Escalante Gallardo de Vía	08203077
Vocal	Gamy Esperanza Castro Parra	40463642

ARTÍCULO TERCERO.- Dar cumplimiento a la presente Resolución Gerencial y notificar a los interesados de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
OFICINA GENERAL DE PARTICIPACIÓN VEGINAL
Lic. Maria de los Milagros Guzmán Benavides
REFE